OPC
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO

DI-DGOPC: 048 2024

Buenos Aires, 17 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-OPC N° 138/2024, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, el decreto DECTO-2023-88-APN-PTE prorroga Ejercicio 2024,la Decisión Administrativa DA-2024-5-APN-JGM y la Disposición DSP- N° 01/24 de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Ley N° 24.156 determina que todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.

Que, la Ley N° 27.701 rige el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, prorrogado por el decreto DECTO-2023-88-APN-PTE para el ejercicio 2024.

Que, por Disposición DSP N° 583/2024, la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, de fecha 04 de octubre de 2024, se fijaron las cuotas de compromiso y de devengado presupuestario para el cuarto trimestre, correspondientes al SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC).

Que, en virtud de lo señalado y, con el objetivo de optimizar el uso de las cuotas autorizadas para el cuarto trimestre del Ejercicio 2024, deviene necesaria su reprogramación permitiendo su aplicación a otros fines.

Que, en razón de ello, resulta imprescindible modificar la cuota presupuestaria vigente correspondiente al ejercicio en curso.

Que, el presente acto administrativo se emite conforme a lo dispuesto en el art. 9° de la Ley N° 27.343 y en el art. 6° de la Resolución CSP N° 1/2018.

Que, el suscripto es competente para su dictado, en virtud de la asignación de funciones inherentes a la Dirección General otorgada por el art. 2° de la Resolución CSP N° 1/2023 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria.

OPC
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO

POR ELLO,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse las cuotas de compromiso presupuestario para el cuarto trimestre del 2024, y las cuotas de devengado presupuestario para los meses de octubre y diciembre, del Ejercicio 2024, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente artículo.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la Dirección de Coordinación Administrativa y Técnica.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

DISPOSICIÓN DGOPC N° 048 2024

OPC

OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 11 Tesoro Nacional

REPROGRAMACION DE LA EJECUCIÓN — TRIMESTRE 4 2024 EN PESOS

JURISDICCIÓN : 1 Poder Legislativo Nacional

SERVICIO : 369 Oficina de Presupuesto del Congreso

PROGRAMA : 42 Apoyo al Congreso Nacional en Materia Fiscal

INC	PPAL	PARC	SPARC	DENOMINACIÓN	COMPROMISO	----- DEVENGADO -----		
						Octubre	Noviembre	Diciembre
1				Gastos en personal	-22.000.000	-22.000.000	0	0
2				Bienes de consumo	2.000.000	0	0	2.000.000
3				Servicios no personales	20.000.000	0	0	20.000.000
				TOTAL PROGRAMA:	0	-22.000.000	0	22.000.000

048 2024